

# Resolución Ministerial

Lima, 16 MAYO 2018

## CONSIDERANDO:

Que, la Alianza del Pacífico es una iniciativa de integración regional para conformar un área de integración profunda en la que se busca avanzar hacia la liberación del comercio de bienes, y la libre circulación de servicios, capitales y personas, como parte de una estrategia para consolidar una plataforma económica común para proyectarse al Asia-Pacífico y al mundo;

Que, la XXX Ronda de Reuniones de los Grupos Técnicos de la Alianza del Pacífico y la Reunión de Coordinadores Nacionales de la Alianza del Pacífico, se realizarán en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 22 al 23 de mayo y el 24 de mayo de 2018, respectivamente;

Que, en el marco de las citadas reuniones, los Grupos Técnicos continuarán los trabajos en sus áreas temáticas respectivas, orientados a consolidar y fortalecer el proceso de la Alianza del Pacífico y alcanzar sus objetivos, conforme a lo dispuesto por los Jefes de Estado de los países miembros en la Declaración de Cali;

Que, funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores forman parte de las delegaciones peruanas de los siguientes Grupos Técnicos de la Alianza del Pacífico: el Grupo Técnico de Relacionamiento Externo, el Grupo Técnico de Asuntos Institucionales, el Grupo Técnico de Cooperación, el Grupo Técnico de Movimiento de Personas y Facilitación del Tránsito Migratorio, el Grupo Técnico de Estrategia Comunicacional y el Grupo Técnico de Agenda Digital. Se estima importante la participación de los funcionarios de este Ministerio, a fin de participar en las reuniones de los Grupos Técnicos, así como dar debido seguimiento diplomático y político de los acuerdos;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 1070, del Despacho Viceministerial, de 30 de abril de 2018; y la Memoranda (DAE) N.º DAE00252/2018, de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 17 de abril de 2018; y (OPP) N.º OPP00197/2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 8 mayo de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios a Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, para participar en la XXX Ronda de Reuniones de los Grupos Técnicos de la Alianza del Pacífico y en la Reunión de Coordinadores Nacionales de la Alianza del Pacífico, del 22 al 24 de mayo de 2018:

0283

# Resolución Ministerial

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jaime Antonio Pomareda Montenegro, Director General para Asuntos Económicos;
- Ministro en el Servicio Diplomático de la República Pedro Antonio Bravo Carranza, Director de Política Consular, de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares; y
- Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Luis Enrique Mayaute Vargas, Subdirector de la Alianza del Pacífico, de la Dirección de Integración, de la Dirección General para Asuntos Económicos;

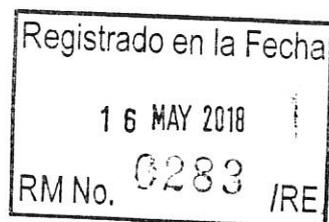
Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0090930 Integración y Negociaciones Económicas Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Clase Económica US\$	Viáticos por día US\$	Número de Días	Total viáticos US\$
Jaime Antonio Pomareda Montenegro	890.00	440.00	3	1,320.00
Pedro Antonio Bravo Carranza	1229.00	440.00	3	1,320.00
Luis Enrique Mayaute Vargas	890.00	440.00	3	1,320.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Néstor Popolizio Bardales  
Ministro de Relaciones Exteriores